

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.210

Martes 29 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2677150

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CFT ESTATAL DE LA
REGIÓN DE LOS LAGOS, SEDE LLANQUIHUE, PARA FINES QUE INDICA.
CARRERA DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ELECTRICIDAD,
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN

(Resolución)

Núm. 30.746 exenta.- Santiago, 19 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; en la resolución exenta N° 6, 7, 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, mediante presentación en plataforma e-RNII, ingresada a SEC con fecha 06.04.2024, el CFT Estatal de la Región de Los Lagos, sede Llanquihue, remite los archivos de requisitos de fase administrativa, para acceder a la aprobación del plan y programa de estudios para la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización, con el fin que sus titulados opten a la Licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Que, mediante oficio ordinario N° 224292, de fecha 26.04.2024, se informa al rector del CFT estatal de la Región de Los Lagos, que analizados los antecedentes remitidos por la plataforma e-RNII, esta Superintendencia ha comprobado que el plan y programa de estudios para la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización, presenta observaciones, y que por tanto dichas observaciones deben ser corregidas.

3° Que, mediante ingreso a plataforma e-RNII, el rector del CFT estatal de la Región de Los Lagos, remite la resolución exenta DA N° 05 de fecha 18.06.2024, del CFT Estatal de Los Lagos, corrigiendo de este modo, las observaciones señaladas en el oficio Ord. N° 224292, de fecha 26.04.2024, a objeto de continuar con el proceso de aprobación del plan y programa de estudios para la referida carrera.

4° Que, mediante oficio ordinario N° 235042, de fecha 10.07.2024, esta Superintendencia informó al CFT Estatal de la Región de Los Lagos, la aprobación de la fase 1 administrativa de plan y programa de estudios y deberá dar cumplimiento a la fase 2 de aprobación de infraestructura, y que por tanto deberá remitir a este Organismo los requisitos correspondientes a infraestructura de acuerdo con lo dispuesto en el oficio circular N° 5027/2020.

5° Que, mediante carta ingresada a SEC OP 304625, de fecha 30.01.2025, el Sr. José Miguel O’Ryan Pérez, rector (S), del citado establecimiento, adjunta los requisitos solicitados en oficio circular N° 5027/2020, y que en relación con dicha documentación se comprobó que el citado establecimiento educacional cuenta con los requisitos de infraestructura señalados en el oficio circular N° 5027/2020, necesarios para impartir la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización.

6° Que, para efecto de la instalación eléctrica de laboratorios, talleres y salas de computación para desarrollar proyectos eléctricos, esta Superintendencia notificará al rector o director del referido establecimiento para que actualice el TE1 de dicha instalación, en

CVE 2677150

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

conformidad a las instrucciones impartidas en la resolución exenta N° 18.598 de fecha 04.08.2023, remitida por esta Superintendencia a todos los establecimientos educacionales registrados en la SEC que aprobaron carreras de electricidad para el período 1983 al 2018.

Resuelvo:

1° Acéptase el plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización, del CFT Estatal de la Región de Los Lagos, ubicado en calle Vicente Pérez Rosales N° 600, Comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, para efecto de que sus titulados puedan obtener la Licencia de instalador eléctrico Clase B.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el CFT Estatal de la Región de Los Lagos, sede Llanquihue, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El CFT Estatal de la Región de Los Lagos, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año, el listado de los docentes que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización. Cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa de estudios de la referida carrera o cambio en la dirección del establecimiento educacional o cambio en la infraestructura o convenios suscritos por el establecimiento sobre arrendamiento de la infraestructura de la referida carrera, no comunicada oportuna y formalmente traerá como consecuencia dejar sin efecto la presente resolución, sin más trámite.

5° La presente resolución entrará en vigor a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado y deberá enviar una copia a esta Superintendencia. La referida resolución mantendrá su validez mientras el plan y programa de estudios de la carrera de técnico de nivel superior en electricidad, electrónica y automatización, aprobado no sea modificado por el CFT Estatal de la Región de Los Lagos.

6° Posteriormente, el CFT Estatal de la Región de Los Lagos, deberá registrarse en la plataforma informática de la SEC (www.sec.cl/e-RNII), a objeto que sus titulados obtengan el Certificado de Acreditación de la Licencia de Instalador Eléctrico, clase B.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Maricel Lavín Zumaeta, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

